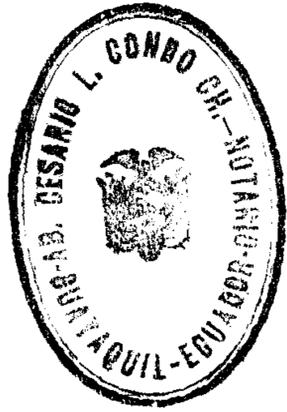




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 519  
Guayaquil



CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA  
AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA.  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
los t r e c e (13) días del mes de Febrero de mil  
novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado CESARIO L.

CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció:

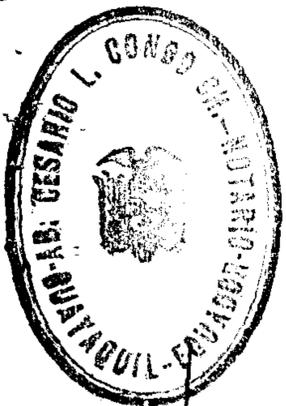
El señor don XAVIER PEREZ MAC COLLUM, quien declara ser  
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de  
PRESIDENTE de la Compañía AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A.  
ARICA, calidad que legitima con el nombramiento inscrito,  
que presenta para que sea agregado a la presente, el  
mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio  
del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y  
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y  
resultados de esta escritura pública de CAMBIO DE  
DENOMINACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su  
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
N O T A R I O: Sírvase autorizar e insertar en el  
protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la  
que conste el cambio de denominación de una sociedad  
anónima, la reforma a su estatuto social y demás  
declaraciones que se otorgan ante usted y que se

1 contienen y estipulan al tenor de las siguientes  
2 cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al  
3 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor  
4 XAVIER PEREZ MAC COLLUM, en su calidad de PRESIDENTE y  
5 como tal representante legal de la compañía anónima  
6 denominada AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA, quien  
7 acredita la calidad invocada con la copia certificada de  
8 su nota de nombramiento aceptado e inscrito que se  
9 incorpora a esta escritura pública pasando a formar parte  
10 integral de la misma.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-  
11 Los antecedentes del otorgamiento de esta escritura  
12 pública son los siguientes: DOS.UNO.- La compañía  
13 AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA se constituyó con la  
14 denominación de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.LTDA. mediante  
15 escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil,  
16 Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el ocho de Noviembre de  
17 mil novecientos setenta y tres, la misma que fuera  
18 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,  
19 el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y  
20 tres.- DOS.DOS.- Mediante escritura pública otorgada  
21 ante el Notario de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI  
22 LEDESMA, el siete de Febrero de mil novecientos setenta y  
23 cuatro, la misma que fuera inscrita en el Registro  
24 Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de Mayo de mil  
25 novecientos setenta y cuatro la compañía aumentó su  
26 capital a la suma de cuatrocientos mil sucres y modificó  
27 su estatuto social.- DOS.TRES.- Mediante escritura  
28 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
- Guayaquil

- 2 -



1 Guayaquil, Abogado PIERO AYCART VINCENZINI, el primero de  
2 Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la misma que  
3 fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
4 Guayaquil, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos  
5 ochenta y seis, la compañía se transformó en una sociedad  
6 anónima y cambio su denominación de AEROSERVICIOS  
7 AGRICOLAS C.LTDA. a la actual AEROSERVICIOS AGRICOLAS  
8 C.A. ARICA; aumentó su capital y reformó integralmente  
9 sus estatutos sociales.- DOS.CUATRO.- La Junta General  
10 de Accionistas de la compañía AEROSERVICIOS AGRICOLAS  
11 C.A. ARICA, en sesión celebrada el treinta y uno de enero  
12 de mil novecientos noventa y siete, resolvió cambiar la  
13 denominación de la compañía por AEROSERVICIOS GENERALES  
14 C.A. ARICA, reformar el objeto social de la misma y  
15 modificar los artículos primero y segundo de su estatuto  
16 social.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los  
17 antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto  
18 por la Junta General de Accionistas de AEROSERVICIOS  
19 AGRICOLAS C.A. ARICA, el otorgante declara lo siguiente:  
20 TRES.UNO.- Que la denominación de la sociedad queda  
21 cambiada a AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA.-  
22 TRES.DOS.- Que el objeto social de la sociedad queda  
23 modificado en los términos acordados en la sesión de la  
24 Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el  
25 treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y  
26 siete.- TRES.TRES.- Que el estatuto social de la  
27 compañía queda reformado en su artículo PRIMERO y en su  
28 artículo SEGUNDO en los términos acordados en la sesión

1 de la Junta General de Accionistas celebrada el treinta  
2 y uno de Enero de mil novecientos noventa y siete.-

3 C U A R T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted,  
4 señor Notario, agregar al respectivo protocolo como parte  
5 integrante de esta escritura pública la copia certificada  
6 del Acta de la sesión Junta General de Accionistas  
7 celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos  
8 noventa y siete y la copia certificada de la nota de mi  
9 nombramiento aceptado e inscrito en el Registro Mercantil  
10 del Cantón Guayaquil.- Q U I N T A: AUTORIZACION.-

11 Deje constancia, señor Notario, que autorizo  
12 especialmente al Abogada CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, para que  
13 gestione la aprobación e inscripción de esta escritura  
14 pública y realice cuantos trámites legales fueren  
15 menester para su cabal eficacia.- Agregue usted, señor  
16 Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena  
17 validez de esta escritura pública.- (Firmado) Carlos  
18 Pazmiño, ABOGADO CARLOS PAZMIÑO CAMPOS, Registro Número  
19 siete mil seiscientos cincuenta y nueve Colegio de  
20 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí La Minuta).- ES  
21 COPIA.- Se agrega Acta de Junta General de Accionistas  
22 celebrada el treinta y uno de Enero de mil novecientos  
23 noventa y siete; y nombramiento del representante legal  
24 de la Compañía AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA.- El  
25 presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según  
26 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y  
27 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
28 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta



Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 519  
 Guayaquil

- 3 -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

SR. XAVIER PEREZ MAC COLLUM, PRESIDENTE DE LA CIA. AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA.-

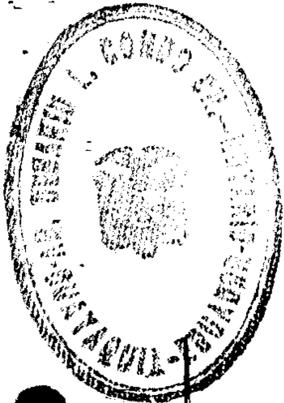
C.C. # 09-08567811.-

C.V. # 458-193.-

R.U.C. CIA. # 0990140944001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AEROSERVICIOS  
AGRICOLAS C.A. ARICA CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1997.**

En la ciudad de Guayaquil a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas en las oficinas ubicadas en el inmueble signado con el número 201 de la Av. Circunvalación Sur, de la ciudadela URDESA CENTRAL, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA con el objeto de celebrar una Junta General de Accionistas. Preside la sesión el Sr. Xavier Pérez Mac Collum, Presidente de la compañía y actúa como secretario de la sesión el abogado Carlos Pazmiño Campos por así haberlo decidido los accionistas de manera unánime.

El Presidente, antes de declarar instalada la sesión, dispone que por secretaría se dé lectura a la lista de asistentes, la cual ha sido elaborada por el secretario; y, ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo. Se constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, a saber: **SUCRE PEREZ BAQUERIZO** quien interviene por sus propios derechos y es propietario de CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO (4.998) acciones; **DAVID PEREZ MAC COLLUM** quien interviene por sus propios derechos y es propietario de UNA acción; y, **XAVIER PEREZ MAC COLLUM** quien interviene por sus propios derechos y es propietario de UNA acción. Las indicadas acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una encontrándose pagadas en un 100% de su valor.

Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, los accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías y una vez cumplido con lo establecido en el Art. 281 de la Ley de Compañías, resolvieron por unanimidad instalarse en Junta General y que la misma tenga por objeto lo siguiente:

**PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA SOCIEDAD Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.**  
**PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA MISMA.**

El Presidente pidió al secretario diera lectura al orden del día y abriendo el debate sobre el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** tomó la palabra y manifestó que dada la situación actual del sector en el que se desenvuelve la compañía, esto es en el sector de los aeroservicios y de la aeronáutica, existe infinidad de campos en los cuales la empresa puede incursionar y que en el país no han sido en muchos casos siquiera pensados. Que en el sentido anotado, propone a los accionistas se proceda a cambiar la denominación de la sociedad que induce al público a pensar que la compañía únicamente presta servicios agrícolas por la de AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA, denominación que conlleva una idea mucho más general sobre las actividades y servicios que presta la empresa, anotando que si se aprueba el cambio de denominación es indispensable modificar el estatuto de la compañía estableciendo la nueva denominación de la sociedad. Los accionistas, tomando en consideración lo expuesto y acogiendo la moción presentada por el Presidente, resuelven por unanimidad, lo siguiente:

- 1.- Cambiar la denominación de la sociedad por: **AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA.**
- 2.- Reformar el artículo PRIMERO del estatuto de la compañía, el mismo que, como consecuencia de

lo resuelto en adelante dirá:

**"ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO.-**

La ley de Compañías y los presentes estatutos rigen la existencia de la compañía anónima mercantil denominada AEROSERVICIOS GENERALES C.A. ARICA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con facultad de establecer sucursales, agencias y otras dependencias dentro y fuera del país."

El Presidente pidió al secretario diera lectura al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y abriendo el debate sobre el mismo tomó la palabra y manifestó que por las mismas razones expresadas respecto del primer punto del orden del día, y a efectos de que la sociedad pueda desarrollarse en la mayor cantidad de áreas y actividades de la aeronáutica, propone a la Junta General de Accionistas ampliar el objeto social de la sociedad para que esta pueda dedicarse a todas las actividades directa o indirectamente relacionadas con la aeronáutica. Los accionistas, en consideración a lo propuesto, por unanimidad resuelven:

- 3.- Modificar el objeto de la sociedad de tal manera que esta se pueda dedicar a todas las actividades directa o indirectamente relacionadas con la aeronáutica.
- 4.- Reformar el artículo **SEGUNDO** del estatuto de la compañía, el mismo que, como consecuencia de lo resuelto en adelante dirá:

**"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-**

El objeto social de la compañía es:

A) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

A.1.- Todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con la circulación y utilización de aeronaves; es decir, el realizar todas las actividades vinculadas directa o indirectamente con la aeronáutica y con la aeronavegación, tales como:

A.1.1.- El transporte aéreo regular o no regular, doméstico o internacional, de pasajeros (incluido el transporte en ambulancias aéreas) y equipajes, correo y carga de cosas, valores de cualquier naturaleza, animales o mercancías.

A.1.2.- La realización de trabajos aéreos como: la aerofumigación; la aerofotografía; el turismo aéreo; la aerotopografía; la publicidad comercial aérea; la aeronavegación científica; la observación y medición meteorológica por medio de aeronaves; la observación y medición forestal por medio de aeronaves; la observación arqueológica por medio de aeronaves; la realización de vuelos acrobáticos; la realización de vuelos relacionados con la seguridad y vigilancia de personas, valores o cosas; todas las actividades aéreas de los aeroclubes y escuelas de aviación; la realización de vuelos con fines deportivos como por ejemplo el salto en paracaídas; la aviación agrícola y forestal y sus aplicaciones científicas como vuelos educativos, la provocación artificial de lluvias por medio de aviones, la determinación de la trayectoria de los huracanes, de los vuelos de acrídeos, aves migratorias y cardúmenes; y, cualesquiera otros usos distintos del transporte aéreo a que las aeronaves privadas puedan ser destinadas comercialmente; especialmente a la realización de vuelos para la proyección,



análisis, observación y diagnóstico de todo o parte del sistema nacional interconectado, bases, subbases y plantas o instalaciones de generación eléctrica y demás instalaciones accesorias como represas, etc.; y, a la observación, análisis y diagnóstico de zonas, áreas o campos de exploración o explotación minera o hidrocarburífera y sus ductos de transporte como por ejemplo el oleoducto transecuatoriano.

A.1.3.- La realización de actividades conexas de la aeronáutica, es decir de todas aquellas que guarden real y permanente relación o dependencia con el desenvolvimiento de los servicios aéreos cualquiera sea su naturaleza, tales como: la recepción, atención y despacho de pasajeros, equipajes, correo y carga; la recepción, atención y despacho de aeronaves; en general la colocación de aeronaves, sus partes y piezas; el suministro de combustible para aeronaves; la limpieza y cuidado de todo tipo de aeronaves; y, cualesquiera otras actividades que tengan la finalidad de complementar o mejorar un servicio aéreo.

A.1.4.- La prestación de servicios auxiliares de la navegación aérea, es decir de los que garantizan su seguridad y regularidad, tales como el control de tránsito aéreo, las radiocomunicaciones aeronáuticas y radioayudas a la navegación aérea, la información de fenómenos meteorológicos y la prestación de servicios de balizamiento diurno y nocturno.

B) La industrialización o fabricación, ensamblaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, compra, venta, distribución, empaque, acondicionamiento, consignación, instalación, arrendamiento, fletamento, intercambio y comercialización de aeronaves, sus motores, partes, repuestos, refacciones y piezas; y, de equipos de comunicación, operación, seguridad, búsqueda, asistencia y salvamento de aeronaves, así como de todos los accesorios que estas utilicen.

C) Dedicarse a la representación de empresas que se dediquen a la venta de aeronaves, y de los motores, partes, piezas, repuestos, refacciones y accesorios que utilicen.

D) Dedicarse a prestar servicios de asesoría en los campos aeronáutico, jurídico, económico, contable y financiero a las personas naturales o jurídicas que lo requieran y especialmente a empresas dedicadas a cualquier tipo de actividad aeronáutica siendo parte de este objeto incluso el ejercer algún cargo en ellas; y, la elaboración, venta y distribución de mapas, cartas aeronáuticas y demás información relacionada con la aeronavegación.

E) Dedicarse a la construcción, adecuación, reparación, mantenimiento y administración de aeródromos y aeropuertos; objeto que incluye la intervención en concursos o licitaciones públicas para obtener la concesión para el manejo de aeródromos y/o aeropuertos.

F) Prestar el servicio de correo aéreo nacional o internacional, es decir dedicarse al tráfico postal internacional incluido el servicio courier.

G) Dedicarse a la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos nacionales e internacionales; realizar la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o por la propia compañía; realizar la reserva de hoteles, dentro y fuera del país así como la reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; obtener

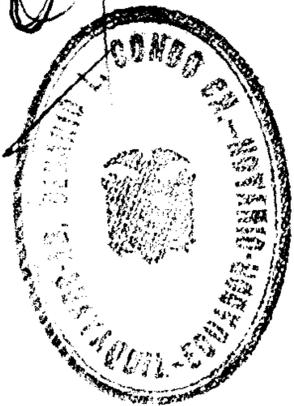
representaciones turísticas y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individual y colectivo en el país o en el exterior.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las Leyes como: celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para la realización de una actividad determinada, adquirir para sí acciones, participaciones, o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías participando como parte del contrato constitutivo o fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas; ejercer la representación de empresas nacionales y/o extranjeras en líneas afines a su objeto social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias; e, intervenir en concursos o licitaciones públicas o privadas."

5.- Por último y en concordancia con lo acordado los accionistas por unanimidad autorizan al PRESIDENTE de la compañía para que realice todos los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto, otorgue la respectiva escritura pública y obtenga su aprobación e inscripción.

Tratado que fue el orden del día el Presidente, luego de dejar constancia que en cumplimiento de las normas reglamentarias el expediente de esta sesión constará de una copia certificada del acta y el correspondiente enlistamiento de accionistas asistentes, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala, la cual es aprobada de manera unánime, luego de todo lo cual el Presidente declara concluida la sesión cuando son las quince horas treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo cual firman todos los presentes. f) Xavier Pérez Mac Collum, presidente; f) Carlos Pazmiño Campos, Secretario AD-HOC de la sesión; f) Sucre Pérez Baquerizo; f) David Pérez Mac Collum.

CERTIFICACION: Certifico que la presente acta es fiel a su original que consta en los libros sociales de la compañía AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.A. ARICA, a los cuales me remito de ser necesario. Guayaquil, enero 31 de 1997.



Carlos Pazmiño Campos,  
Secretario AD-HOC de la sesión

## AEROSERVICIOS AGRICOLAS C. A. ARICA

Guayaquil, 30 de julio de 1996

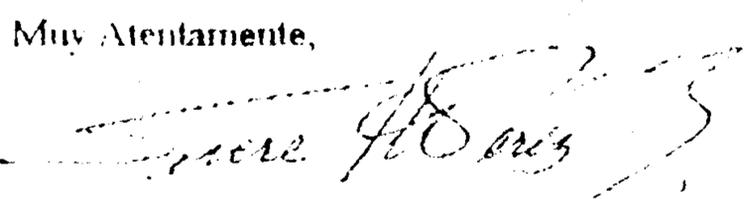
Señor  
**XAVIER PEREZ MAC COLLUM**  
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General de Accionistas de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C. A. ARICA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad designar a usted PRESIDENTE de la Sociedad en reemplazo de David Pérez Mac Collum, por el periodo de CUATRO AÑOS. En tal calidad y de conformidad a los Estatutos Sociales, le corresponderá a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, en forma conjunta o separada del Gerente General.

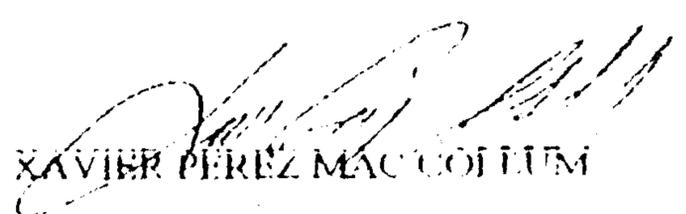
AEROSERVICIOS AGRICOLAS C. A. ARICA, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de Guayaquil Dr. Gustavo Falconi, el 8 de Noviembre de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 21 de noviembre de 1973 bajo la denominación de AEROSERVICIOS AGRICOLAS CIA. LTDA., cambiando su denominación a la actual mediante Escritura Pública celebrada el 1 de Agosto de 1985 ante Notario Ab. Piero Aycart V. e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el 19 de Diciembre de 1986.

Muy Atentamente,

  
**SUCRE PEREZ BAQUERIZO**  
Gerente General

Guayaquil, 30 de julio de 1.996

Acepto el cargo de PRESIDENTE de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C. A. ARICA.

  
**XAVIER PEREZ MAC COLLUM**



I

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Francisco

Folio(s) 6623 Registro Mercantil No  
1746 Repertorio No 30228

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Febrero de 1996

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



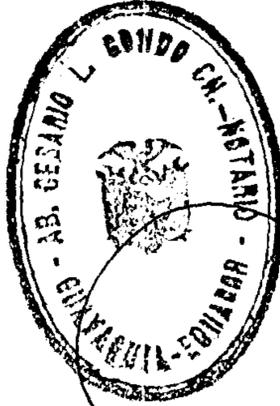
Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
22723 del Registro Mercantil de 1993

Guayaquil, 28 de Febrero de 1996

[Signature]  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

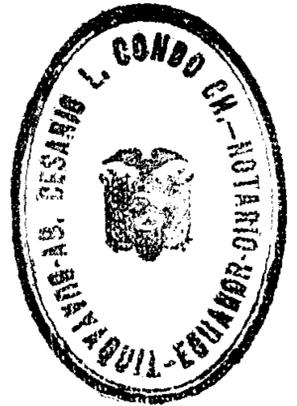
CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.

Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



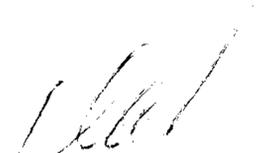
Se otorgó ante mi; en fé de ello con-  
fiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en  
seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a trece de febrero de mil  
novecientos noventa y siete.

[Signature]  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



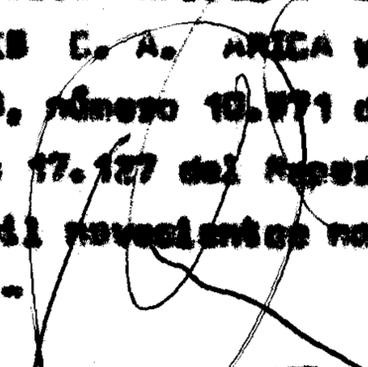
11

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "AEROSERVICIOS AGRICOLAS C.LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconi Ledesma, con fecha: 8 de Noviembre de 1.973 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 97-2-1-1-0002113, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 29 de Mayo de 1.997, fue aprobada en toda sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario No. del Cantón  
Guayaquil



**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 97-2-1-1-0002113, dictada el 29 de Mayo de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito este estatuto, lo mismo que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de AEROSERVICIOS AGRICOLAS C. A. ARICA por la de AEROSERVICIOS GENERALES C. A. ARICA y REFORMA DE ESTATUTOS de fs. Jm 37.911 e 37.923, número 10.771 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.127 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO** que con fecha de hoy, queda archivado una copia auténtica de este estatuto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Dg

I

Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este escrito a fs. 17.067 del Registro Mercantil de 1.973; 9.304 del mismo Registro de 1.974 y 46.922 del mencionado Registro de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de AutORIZACIÓN a la Cámara de Comercio de Guayaquil, de AEROSERVICIOS GENERALES C. A. ARICA.-Guayaquil, veinte y cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil